

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Debido a algunas imprecisiones en la memoria justificativa del expediente de contratación del contrato de servicio "COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES", es necesario realizar esta memoria complementaria con las siguientes modificaciones:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Donde dice:

El presupuesto base de licitación es de 307.246,68€ (IVA incluido).

A todos los efectos se entenderá que el importe del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de tasas, impuestos y licencias.

Presupuesto neto por año:	126.961,44€
Presupuesto neto dos años:	253.922,88€
IVA:	53.323,80€
Presupuesto total:	307.246,68€

Debe decir:

El presupuesto base de licitación es de 319.617,94€ (IVA incluido)

A todos los efectos se entenderá que el importe del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos y licencias.

Presupuesto neto por año:	132.073,53€
Presupuesto neto dos años:	264.147,06€
IVA:	55.470,88€
Presupuesto total:	319.617,94€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Donde dice:



El valor estimado del contrato (calculado sobre la base del presupuesto base de licitación, excluido IVA, no previéndose modificación y si una eventual prórroga de un año, es de TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (380.884,32€).

Debe decir:

El valor estimado del contrato (calculado sobre la base del presupuesto base de licitación, excluido IVA, no previéndose modificación y si una eventual prórroga de un año, es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (396.220,59€).

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Donde dice:

Para la determinación del presupuesto del contrato, IVA excluido, se han tenido en cuenta los siguientes costes directos e indirectos y el beneficio industrial

Retribuciones correspondientes a los técnicos a adscribir a la ejecución del contrato, calculadas de acuerdo con lo previsto para el grupo de clasificación I y nivel salarial 1, en materia de jornada y retribuciones:

- Costes salariales, 28.026,81€ año 2023 fijado en el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (resolución de 27 de febrero de 2023 de la Dirección General de Trabajo), para cada uno de los dos coordinadores de seguridad y salud y para el delegado consultor.

- Costes de cotización a la Seguridad Social 32% 8.968,58 €

- Gastos generales del 13% y beneficio industrial del 6% 5.325,09

- Esto hace un total de 42.320,48€ por cada miembro adscrito al contrato que deberán ejercer su cometido según la normativa vigente y el PPT por lo que serán un delegado consultor y dos coordinadores de seguridad y salud.

Debe decir:

Para la determinación del presupuesto del contrato, IVA excluido, se han tenido en cuenta los siguientes costes directos e indirectos y el beneficio industrial

Retribuciones correspondientes a los técnicos a adscribir a la ejecución del contrato, calculadas de acuerdo con lo previsto para el grupo de clasificación I y nivel salarial 1, en materia de jornada y retribuciones:

- Costes salariales, 28.026,81€ año 2023 fijado en el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (resolución de 27 de febrero de 2023 de la Dirección General de Trabajo), para cada uno de los dos coordinadores de seguridad y salud y para el delegado consultor.

- Costes de cotización a la Seguridad Social 32% 8.968,58€



.- Gastos generales del 13% y beneficio industrial del 6% 7.029,12€

Esto hace un total de 44.024,51€ por cada miembro adscrito al contrato que deberán ejercer su cometido según la normativa vigente y el PPT por lo que serán un delegado consultor y dos coordinadores de seguridad y salud.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

Donde dice:

La asignación de aplicación presupuestaria es la siguiente:

Ejercicio	Aplicación	Importe
2024	09.07.322A.600.07	102.415,56€
2025	09.07.322A.600.07	153.623,34€
2026	09.07.322A.600.07	51.207,78€

Debe decir:

Ejercicio	Aplicación	Importe
2024	09.07.322A.600.07	93.221,89€
2025	09.07.322A.600.07	159.808,97€
2026	09.07.322A.600.07	66.587,08€

13.CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.- Solvencia técnica o profesional:

Donde dice:

- Criterio de selección: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años.
- Medio para su acreditación: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los



mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Requisito mínimo exigido: el importe anual acumulado que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución, dentro de los tres últimos años, deberá ser igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato: 266.619,03€.

Debe decir:

- Criterio de selección: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años.
- Medio para su acreditación: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Requisito mínimo exigido: el importe anual acumulado que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución, dentro de los tres últimos años, deberá ser igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato: 92.451,47€.

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO

Donde dice:

Se propone autorizar un gasto por importe total de 307.246,68€ (impuestos indirectos incluidos), con la partida presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio	Aplicación	Importe
2024	09.07.322A.600.07	102.415,56€
2025	09.07.322A.600.07	153.623,34€
2026	09.07.322A.600.07	51.207,78€

Debe decir:



Se propone autorizar un gasto por importe total de 319.617,94€ € (impuestos indirectos incluidos), con la partida presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio	Aplicación	Importe
2024	09.07.322A.600.07	93.221,89€
2025	09.07.322A.600.07	159.808,97€
2026	09.07.322A.600.07	66.587,08€

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

Alicia Arguello Díaz
Jefa de la Oficina Técnica

Reyes Mantilla Rozas
Directora General de Centros e Infraestructuras Educativas

